

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y
NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS
EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARÁ EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL
DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA
CHILENA, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1522*24.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 174, de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, que aprobó Bases del concurso público en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, y en su modificación por Resolución Exenta N° 580, de 2015; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/066, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, modificadas por Resolución Exenta N° 580, de 2015, ambas de este Servicio y cuya Comisión de Especialistas fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 3.928, de 2014, de este Servicio.



Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección, no selección y no elegibilidad de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 04 de agosto de 2015.

Que debe hacerse presente que a la sesión recién referida el Secretario titular del Fondo para el Fomento de la Música Nacional no pudo asistir por encontrarse en comisión de servicio por lo que fue subrogado por un integrante del equipo del Fondo, situación que fue certificada por la Secretaría.

Que según las Bases del Concurso, la Comisión de Especialistas tiene la facultad de determinar la asignación de recursos hasta en un diez por ciento (10%) menos del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio y sus modificaciones, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 04 de agosto de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO	-%	MONTO ASIGNADO	PUNTAJE
XIV	204274	Ruta Sonamos Latinoamerica- Mexico	Sebastián Alejandro Molina Molina	\$ 1.291.228	0%	\$ 1.291.228	100
IV	207831	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE FOLKLORE "EUROCUECA 2015, BELGICA"	Agrupación Folclórica Guitarras Elquinas	\$ 5.450.000	10%	\$ 4.905.000	100
RM	204892	Karla Garcia en Buenos Aires	Karla Patricia Garcia Silva	\$ 330.461	0	\$ 330.461	100
V	210465	Tryo Festival Progday USA 2015	Ismael Alberto Cortez Aguilera	\$ 3.000.000	0%	\$ 3.000.000	100
RM	205066	Elizabeth Morris en Colombia 2015	Elizabeth Morris Keller	\$ 1.199.000	0%	\$ 1.199.000	100



RM	211772	Newen Afrobeat - Viaje a la Raíz	Martín Fernando Canessa Violic	\$ 7.000.000	0%	\$ 7.000.000	100
RM	212043	ADQUISICION DE PASAJES PARA REPRESENTAR A CHILE EN EL 1º festival Internacional de ARPE DEL MONDO	CRISTIAN EDGARDO RODRIGUEZ FAUNDEZ	\$ 3.687.098	10%	\$ 3.318.388	100
RM	213256	Concierto didáctico "La Cueca, La Tonada y La Guitarra Traspuesta". Gira Perú 2015	Andrea Paz Andreu Muñoz	\$ 460.952	10%	\$ 414.857	100
RM	205272	David Deflores - Tour México 2015	David Flores Vásquez	\$ 4.496.037	10%	\$ 4.046.433	100
RM	213523	3ra Gira a Europa de Surfin caramba 2015	Rodrigo Javier Lemus Peña	\$ 3.417.891	0%	\$ 3.417.891	100
RM	213359	2 Chilenos invitados a conciertos en Lincoln Center de NYork- Berklee de Boston-U de Pittsburgh, USA	Orion Morales Gonzalez	\$ 1.974.188	0%	\$ 1.974.188	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos elegibles presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 04 de agosto de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
--------	-------	---------------------	-------------	---------



RM	204057	Participación en II Django Reinhardt Festival de Medellín	Gustavo Andrés Valenzuela Bravo	98,5
RM	208011	Victoria Mus, Gira México 2015	Francisca Paz Aguilar Stange	93
RM	208666	Gira Nómade Jazz Colombia 2015	Eduardo Eugenio Quezada Bahamonde	98,5
RM	211969	AISLES en La Plata Prog - Festival de Rock Progresivo - 6ta edición	Germán Agustín Vergara Vega	90
RM	212154	We Are The Grand Gira Promocional Norteamérica 2015	Matías Peralta Fuenzalida	92,5

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no elegibilidad de los proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 04 de agosto de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUNTAJE
RM	206906	Música Tradicional para chilenos en Suecia	Héctor Abraham Pavez Pizarro	84
RM	207074	Festivales Internacionales de Guitarra	Pablo Leonardo Bersezio Narváez	75
V	200192	Big Band UPLA a Buenos Aires, Argentina	JOSE ANTONIO GODOY VALENZUELA	83
V	204700	Tephiret, rock chileno en Buenos Aires y festival La Plata Prog. 2015	Catalina María Blanco Jara	89,5



RM	204888	Difusión de la Música Popular y Urbana de Chile en Alemania	Camilo Sebastián Lara Ponce	84,7
VI	208879	Internacionalizando la Cueca	Grupo Folclórico Social y Cultural Los Mensajeros del Folclor	63
XIV	209960	Participación en el 6to Festival del Mariachi Morelia	Héctor Germán Aburto Chacón	52
XIV	212335	ENTRE BOLEROS Y TANGOS	Jorge Andrés Mendoza Rifo	87
RM	212471	Participación en Festival Internacional de Artes Musicales Académicas, Ecuador	Guillermo Hugo Cárdenas Dupuy	89,5
IX	213087	FESTEJANDO A LA PATRIA EN COLOMBIA	Leoncio Daniel Salinas Muñoz	66,5
RM	205453	Música electrónica chilena en la Universidad de Michigan EE.UU	HUGO ANDRES ESPINOSA CHELLEW	79
RM	206697	La Jose Gira Francia Septiembre-Octubre 2015	Maria Josefina del Pilar Echenique Subiabre	74,7

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía carta certificada, que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 04 de agosto de 2015 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el acta antes referida, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N°



30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo noveno del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, y
- (ii) Los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales a personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados.



sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CRAM/MVV

Resol 06/645

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, RM, IV, V, XVI.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.